



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: *Terminado*  
Día: *29/05/24*  
Hora: *9:17*



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 24 de mayo de 2024  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0753/2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y PODA DE 9 (NUEVE) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **22 de abril de 2024**, a la que se le asignó el número de **Dictamen 921**, donde solicita la valoración de 10 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio [Redacted] Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **22 de abril de 2024**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **22 de abril de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de avisos públicos", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION	
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09:30	Vía Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.
REFERENCIA					0921

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	18	86	11	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	Menos de 5	Científico	Inmune y Cableado	PODA	Presenta brotes epicormicos, corteza incluida, reprimido en cemento.
2	Eucalipto / <i>Eucalyptus globulus</i>	Eliminado el domicilio	Arroyo vial	19	97	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	Menos de 5	Estético	Inmune y Cableado	PODA	Presenta heridas compactadas, hundido en cemento, brotes epicormicos y presencia de cavidades en la corteza
3	Eucalipto / <i>Eucalyptus globulus</i>	Eliminado el domicilio	Arroyo vial	18	80	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	Menos de 5	Estético	Inmune y Cableado	PODA	Presenta heridas compactadas, hundido en cemento, brotes epicormicos y presencia de cavidades en la corteza



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0921
REFERENCIA					

Eliminado el domicilio	4	Eucalipto / <i>Eucalyptus globulus</i>	Banqueta	17	84	13	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	Menos de 5	Estético	Inmueble y Cableado	PODA	Presenta heridas compactadas, hundido en cemento, brotes epicormicos y presencia de cavidades en la corteza, ramas muertas menos del 25%
	5	Cedro Blanco / <i>Cupressus lusitanica</i>	Banqueta	9	61	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	Menos de 5	Científico	Inmueble y Cableado	PODA	Reprimido en cemento, ramas secundarias bajas proyectadas a la banqueta y al inmueble, ramas muertas del 25%, resina amarilla, corteza incluida
	6	Ficus / <i>Ficus benjamina</i>	Banqueta	8	58	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	Menos de 5	Estético	Inmueble y Cableado	PODA	Presenta un arriate de 74 x 74 cm, ramas secundarias bajas proyectadas a la banqueta y al inmueble, ramas muertas del 25% y esta bifurcado
	7	Cipres Italiano / <i>Cupressus sempervirens</i>	Banqueta	10	41	3	Inrecuperable	Muerto	-	Menos de 5	Estético	Inmueble y Cableado	DERRIBO	Presenta resina amarilla, barrenador, hundido en cemento y muerte descendiente



SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09:30	Vía Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0921
REFERENCIA					

8	Ficus / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	49	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Estético	Inmueble y Cableado	PODA	Hundido en cemento, corteza incluida, ramas secundarias bajas proyectadas al inmueble y banqueta, heridas compactadas
9	Ficus / Ficus benjamina		Banqueta	8	47	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Estético	Inmueble y Cableado	PODA	Hundido en cemento, corteza incluida, ramas secundarias bajas proyectadas al inmueble y banqueta, heridas compactadas, chupones
10	Frosno / Fraxinus uhdei		Banqueta	12	64	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Científico	Inmueble y Cableado	PODA	Presenta brotes epicormicos, raíces levantan la guarnición de la banquetta y reprimido en cemento

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1; 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



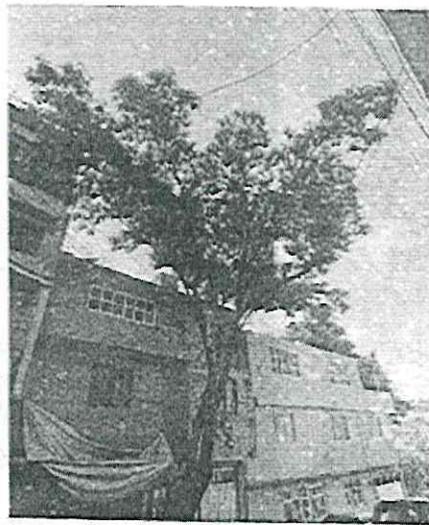
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION  
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION Vía Publica	
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0921
REFERENCIA					

### Anexo Fotográfico

Árbol 1 (PODA)



Árbol 2 (PODA)





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION  
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION	
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09:30	Vía Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0921
REFERENCIA					



Árbol 3 (PODA)



Árbol 4 (PODA)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



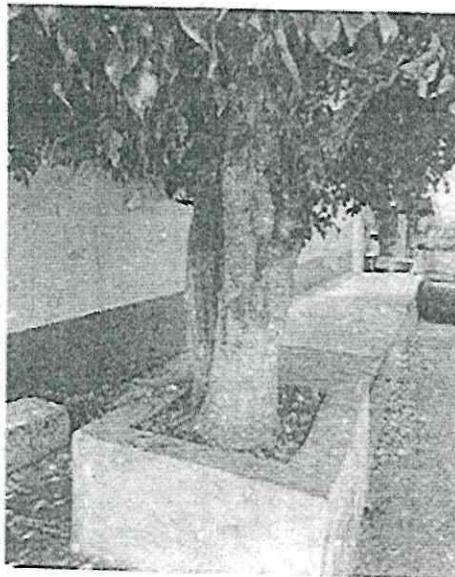
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION  
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09:30	DICTAMEN NO.	0921
DIRECCION	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					



Árbol 5 (PODA)



Árbol 6 (PODA)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

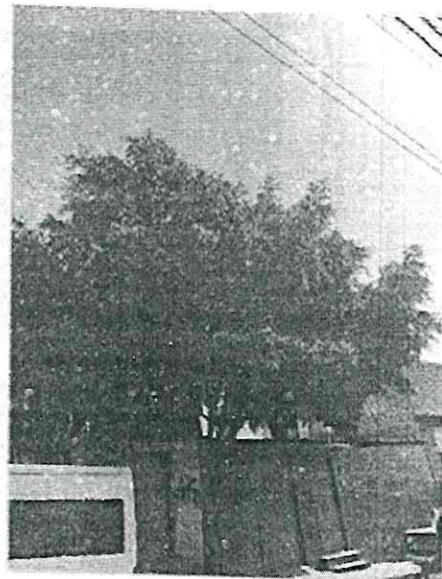
SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09.30	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0921
REFERENCIA					



Árbol 7 (DERRIBO)



Árbol 8 (PODA)





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION  
DEL MEDIO AMBIENTE

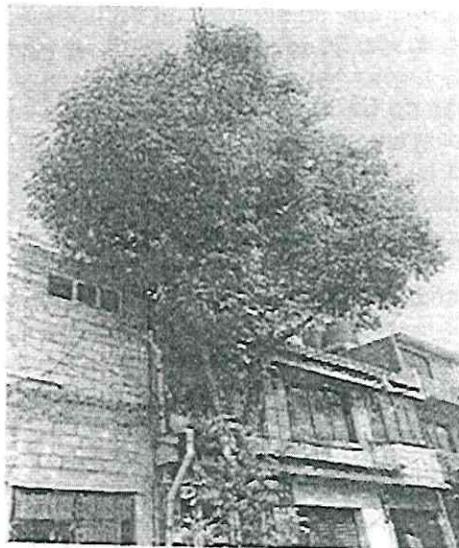
SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION	Vía Publica
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0921
REFERENCIA					



Árbol 9 (PODA)



Árbol 10 (PODA)





SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de abril de 2024	HORA:	09:30	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0921
REFERENCIA					

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

*Cépus Aguilar Flavia V.*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar  
(DICTAMINADOR TECNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 414)

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: CIPRES ITALIANO/*Cupressus sempervirens*; y la poda de 9 (nueve) árboles de las especies: (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (3) FICUS/*Ficus benjamina*, (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* y (3) EUCALIPTO/*Eucalyptus globulus*; que se yerquen en

Eliminado el domicilio      Eliminado el domicilio      Eliminado el domicilio      Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente el **derribo de 1 (uno) árbol** de la especie: **CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens**; y la **poda de 9 (nueve) árboles** de las especies: **(2) FRESNO/Fraxinus uhdei**, **(3) FICUS/Ficus benjamina**, **(1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica** y **(3) EUCALIPTO/Eucalyptus globulus**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso; dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO  
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
IGRR/SVL/srp\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.